



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0124-2025-GM/MDV

Végueta, 27 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

### I. VISTO:

El Expediente N° 484-2025 de fecha 20.01.2025 emitido por el Supervisor de Obra; Informe N° 080-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV de fecha 21.01.2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones; Informe N° 0103-2025-VAWR/GDUYR/MDV de fecha 22.01.2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Memorandum N° 0065-2025-MDV/GM de fecha 24.01.2025 emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 00051-2025-GAJ/MDV de fecha 27.01.2025 emitido por Gerencia Asesoría Jurídica.

### II. CONSIDERANDO:

- 2.1. Que, el artículo 194° la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”, ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: “AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.
- 2.2. Que, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: “1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.”
- 2.3. Que, a través del Expediente N° 484-2025 de fecha 20 de enero de 2025 el Supervisor de Obra, informa la culminación de la Obra, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, C.U.I. N° 2633827, de acuerdo al Asiento N° 100 del cuaderno de obra digital con un avance ejecutado del 100.00%.
- 2.4. Que, con Informe N° 080-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV de fecha 21 de enero de 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, traslada lo antes precisado, solicitando la Designación



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

del Comité de Recepción de Obra: “Construcción de Nicho; en el (la) Cementerio del Cercado de Végueta, Distrito de Végueta, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, C.U.I. N° 2633827.

- 2.5. Que, mediante Informe N° 0103-2025-VAWR/GDUYR/MDV de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la conformación y designación de los integrantes del comité de recepción de la OBRA, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – C.U.I. N° 2633827, para lo cual se recomienda designar a los siguientes integrantes:



CARGO	RESPONSABLE	ÁREA
PRESIDENTE	ING. ANANIAS HUAMAN DURAN	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	ING. MARLON XAVIER GAITÁN OLIVAS	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

✓ **ASESOR TÉCNICO** : **ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA** (*Supervisor Obra*)

- 2.6. Que, a través del Memorándum N° 0065-2025-MDV/GM de fecha 24 de enero de 2025, esta gerencia solicita OPINIÓN LEGAL, a fin de determinar si resulta procedente emitir el acto resolutivo de designación, en atención a lo petitionado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- 2.7. Que, con Informe Legal N° 00051-2025-GAJ/MDV de fecha 27 de enero de 2025 la Gerencia Asesoría Jurídica en conformidad a los numerales 1) y 5) del artículo 51° del ROF de la Municipalidad Distrital de Végueta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDV-ALC, opina que: “(...) resulta **PROCEDENTE** la designación mediante acto resolutivo de los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, denominada: “Construcción de Nicho; en el (la) Cementerio del Cercado de Végueta, Distrito de Végueta, Provincia de Huaura, Departamento de Lima”, C.U.I. N° 2633827, conformado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE** : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
**MIEMBRO** : SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES  
**MIEMBRO** : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**ASESOR TÉCNICO** : **ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA** (*Supervisor de Obra*)

**QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO, ADEMÁS DE LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023/MDV-H;**

**SE RESUELVE:**



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

## ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN PARA LA VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA CULMINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA, denominado: “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA” – C.U.I. N° 2633827, el cual queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	RESPONSABLE	ÁREA
PRESIDENTE	ING. ANANIAS HUAMAN DURAN	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
PRIMER MIEMBRO	ING. MARLON XAVIER GAITÁN OLIVAS	SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES
SEGUNDO MIEMBRO	LIC. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASESOR TÉCNICO	ING. HENRY MANUEL VALVERDE FIGUEROA	SUPERVISOR DE OBRA

## ARTICULO SEGUNDO:

ESTABLECER, que los integrantes precitados del Comité de Recepción deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas competentes al precitado procedimiento.

## ARTÍCULO TERCERO:

REMITIR los actuados de la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

## ARTÍCULO CUARTO:

ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Trámite Documentario, Archivo y Orientación al Ciudadano, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munivegueta.gob.pe](http://www.munivegueta.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA  
Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE  
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA: EL DOCUMENTO CONTIENE (20) FOLIOS  
INTERESADOS (04)  
GDUR/SGOPYL/GPP-SGTIC/GAF/ARCHIVO  
CGCJ-GM-MDV/ta